

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6092

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 22 y 23 de Enero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 192

FISCALIA DE LA AUDIENCIA  
de Baleares

Circular

A los elevados fines que inspira la Circular del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia de 7 de Enero actual y que publica la Gaceta de 8 del mismo, estimo conveniente llegue á conocimiento de los Sres. Fiscales Municipales del Territorio, y Delegados Fiscales en las cabezas de Partido Judicial por la cooperación que á dichos funcionarios incumbe en el cumplimiento de tan delicados deberes; por lo cual y al interesar del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, la publicación de ese interesante documento en el diario oficial de la misma, intereso igualmente á la entidad Fiscal á quien me dirijo el oportuno acuse de recibos de la misma y de quedar enterados.

Palma 24 de Enero de 1906.—  
José Serrano Delgado.

«FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Circular.—La índole varia de los deberes atribuidos á nuestro Ministerio, su triple carácter de representante de la ley, de los Poderes públicos y del interés social, y la inmutable regla de unidad á que obedece en su desenvolvimiento orgánico y funcional, imponen al que se halla colocado á su frente la obligación ineludible, no ya de dictar disposiciones para mantener la subordinación y la disciplina, porque la probada lealtad de los funcionarios fiscales es sobrada prenda de que no se han de relajar, sino de cuidar de que aquéllos respondan siempre á un celoso estímulo y marchen con decisión y seguridad de criterio á la realización de los fines que les son propios.

Es tanta la fuerza y virtualidad del Ministerio público, tal como se halla consi-

tuido en nuestra Patria, que solo él basta para impulsar y mover con regularidad y absoluta eficacia el complicado mecanismo de la administración de justicia, en términos de que cuando se detiene, se entorpece ó funciona mal, no nos es dable eludir la mayor y mas grave parte de la responsabilidad. El legislador, al dispensarnos una confianza ilimitada, ha puesto en nuestras manos profusión de medios y de resortes, merced á los cuales venimos á ser árbitros, digámoslo así, del procedimiento en los negocios criminales y garantía de la justicia en los fallos.

Caracterizada así la personalidad fiscal, no sería aventurado decir que su representación ante los Tribunales asume todos los derechos y participa de todas las responsabilidades. Es el órgano por excelencia del Estado en la persecución de los delitos, y le incumbe, por delegación de éste, el impulso, la vigilancia y la tutela de todo interés legítimo. El sumario y el juicio, salvo los casos reservados á la instancia de los particulares, son suyos, y del buen ó mal éxito que se obtenga es lógico que se le pida estrecha cuenta, porque el Fiscal es el defensor nato del orden social, y detrás del proceso están la vida, la hacienda y el honor de los ciudadanos y de las colectividades.

No puede haber mayor desdicha para un país que la que nace del incumplimiento de las leyes en la esfera de la represión. El delito es la negación del orden, y contra el orden se conspira cuando nose remueven con indomable energía los obstáculos que se opongan al castigo del delincuente. Entonces sobreviene como natural consecuencia la relajación de la disciplina pública y el quebrantamiento de todos los vinculos sociales. En cambio, la certeza del procedimiento y la efectividad de la pena son suficientes para asegurar la paz y la convivencia de todos los respetos, así individuales como colectivos.

La misión, pues, del Ministerio público, no sólo es trascendental, sino decisiva en el concepto á que me refiero, y siendo tan sagrado y alto su cometido ha de hacer honor en todas ocasiones al apremio del deber, pensando que no es una función mecánica la que tiene encomendada, sino consciente, por lo mismo que encierra el doble objeto de reprimir, afirmando el derecho, la transgresión presente, y prevenir, por la ejemplaridad del castigo, los excesos que de otra suerte pudieran cometerse en lo futuro. Dicho está con esto que al Fiscal no le es lícito dejarse influir por preocupaciones ni prejuicios de ninguna clase, ni menos dar entrada en su ánimo á incertidumbres y vacilaciones emanadas de causas que no son la ley misma, pues las de esta especie el superior las aprecia y resuelve trazando la regla fija de conducta que se haya de seguir. Para el funcionario fiscal no puede haber otro norte que el mandato del legislador, y todo lo que éste ampara ha de ser amparado y defendido por aquél con religiosa fidelidad é inquebrantable tesón.

Esto sentado, yerran los Fiscales que

reservan el fervor de su celo para aquellos delitos que por sus efectos inmediatos, por los instintos perversos que poneu de manifiesto ó por la refinada crueldad que los engendra, más vivamente hieren el sentimiento y la imaginación. Ciertamente que tales hechos demandan el concurso enérgico de la acción fiscal, pero hay otros que, sin ese aparato exterior, sin tanta resonancia y sin excitar fibras de una sensibilidad tan exquisita y momentánea, afectan intereses hondos, vulneran respetos sancionados por las leyes y socavan los cimientos sobre que descansa el edificio social.

Cada época tiene su sello distintivo, y el de la nuestra es el de la publicidad, con grandes é indiscutibles ventajas, pero también con positivos inconvenientes. Las libertades políticas son fuentes de bienestar y vehiculo de cultura y de progreso, pero á su sombra se cometen abusos tanto más dañosos cuanto mayor es la división que por la publicidad adquieren. La Constitución de la Monarquía garantiza la libre emisión del pensamiento, así como el derecho de manifestación, reunión y asociación. Locura sería imaginar que esas libertades no tienen costo, ó que, por haberlas reconocido como derecho la ley fundamental, su transgresión tiene menos importancia. No. Precisamente por tratarse de derechos sustanciales, el abuso es más consurable y punible. Si esos derechos son base del orden legal establecido, el abuso implica por necesidad perturbación y desorden, no sólo en el sentido político, sino en el jurídico y social.

Pasando ahora de lo genérico á lo específico, habré de fijarme en uno de los excesos á que la publicidad se presta. Ofendería de seguro la ilustración de V. S. si me detuviera á demostrar la importancia que el principio de autoridad tiene para la vida de toda sociedad, ya esté aquél representado por un individuo, ó ya por determinada colectividad. El principio de autoridad es la piedra angular sobre que descansa el orden social, y la Autoridad ó entidad que lo representa debe estar á cubierto del agravio y de la ofensa, como opuestos al respecto, que es condición obligada de aquel principio. Esa ofensa y ese agravio están definidos en la ley penal como delito, que la de 20 de Abril de 1888 atribuya al conocimiento del Jurado. Creyó el legislador que los Jueces de hecho, fácilmente asequibles á las sugerencias de una opinión ficticia, eran poco apropiados para entender en esa clase de delitos, y mirando á la apremiante necesidad de reprimirlos, los sustrajo de su competencia al disponer en el art. 1.º de la ley de 1.º de Enero de 1900 que el n.º 2.º del art. 4.º de la antes citada de 20 de Abril de 1888, que establece el juicio por jurados, se adicionara con el párrafo siguiente: «Se exceptúan también las causas por delitos de injuria y calumnia á las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, ó á las colectividades del Ejército, de la Armada ó de la Iglesia»; y en los

dos artículos siguientes se armonizan con el anterior los 7.º, número 7.º, y 7.º número 10, respectivamente, del Código de justicia militar y de la ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Marina, prescribiendo que de los hechos que en ellos se especifican conocerán las jurisdicciones especiales cuando los acusados fuesen militares ó marinos.

Atribuido en los demás casos el conocimiento á la jurisdicción ordinaria sin la intervención del jurado, claro se vé que el legislador se ha propuesto, por la gravedad que tales delitos entrañan y por el supremo interés á que afectan, que la represión sea efectiva y que nunca puedan quedar en una impunidad perturbadora y dañosa. El representante de la ley, pues, no cumple con una actitud pasiva, consistente en interponer su oficio para que se instruya sumario cuando se le denuncia alguno de esos hechos, si no que ha de leer diariamente por sí mismo la prensa y formular acto continuo la oportuna querrela por todo delito de esa índole que aparezca haberse cometido. Sólo así podrán los funcionarios fiscales considerarse exentos de culpa, y sólo así también podrá quedar satisfecha su conciencia por lo que toca al recto desempeño de su cargo.

La propia ley de 1900 define en su artículo 4.º, si no un nuevo delito, una especial manera de cometerlo. Dice que el art. 248 del Código penal queda adicionado de este modo: «Con las mismas penas serán castigados los ataques á la integridad de la Nación española ó á la independencia de todo ó parte de su territorio bajo una sola ley fundamental y una sola representación de su personalidad como tal nación», está, por tanto este delito incorporado al de que habla el art. 248 del Código, y sometido á la misma pena, ó sea á la de prisión mayor, si no le alcanza otra mucho más grave, cuando se halla comprendido en el párrafo 2.º del mencionado artículo; y téngase en cuenta que éste es un precepto absoluto que crea una figura de delito con sanción expresa y concreta; de donde se deduce que no tiene aplicación el art. 582 del mismo Cuerpo legal, cualquiera que sea el medio de que el culpable se valga.

Fijese también V. S. en las palabras que el legislador emplea. El delito lo constituyen los ataques á la integridad, etc. y el sustantivo ataque, formado del verbo atacar, tiene un significado amplio y comprensivo, y en él entran toda clase de manifestaciones externas ofensivas ó atentatorias á los fines que el texto legal expresa ya sean por medio de la palabra escrita ó hablada, ó ya por hechos, sin que se admita parvidad de materia, porque el altísimo interés que el culpable ataca nivela las ofensas, revistiendo de igual gravedad lo pequeño que lo grande. Así es que los gritos provocativos y la exhibición de emblemas y banderas á que se refiere el art. 273 del mencionado Código, cuando tuvieran una finalidad ofensiva para la Patria, no podrán acusarse ni juzgarse con

sujeción a este artículo, sino con arreglo al párrafo adicionado al 248.

En aquellos puntos en que tales actos de rebelión puedan producirse la acción fiscal, con el auxilio expresamente requerido de la Autoridad gubernativa y de sus dependientes, habrá de ser rápida é inexorable, sin interrupciones ni desmayos, pues si no lo exigieran la trascendencia y la gravedad del delito, lo impondría imperiosamente el patriotismo. Toda omisión y todo descuido acerca de este particular, como igualmente acerca de las ofensas á Autoridades y colectividades de que antes me ocupé, argüiría una falta imperdonable y llevaría consigo responsabilidades que este Centro se vería en la dolorosa precisión de exigir. Creo firmemente que este caso no llegará, porque la experiencia por mí adquirida en el tiempo que tengo la honra de desempeñar este cargo me persuade de que mis instrucciones serán atendidas y puntualmente ejecutadas, y á este efecto los Sres. Fiscales habrán de amoldar su conducta á las siguientes:

Primera. Los Sres. Fiscales solicitarán de la Autoridad superior gubernativa de su provincia que de toda publicación que no sea libro, hecha por la imprenta, grabado ú otro medio mecánico semejante, se les remita inmediatamente un ejemplar, que examinarán por sí mismos ó por medio de sus auxiliares, y si hubiese conceptos ofensivos para alguna colectividad del Ejército, de la Armada ó de la Iglesia, ó algún ataque, cualquiera que sea su entidad, para la integridad nacional, formularán en el acto la correspondiente querrela criminal, cuidando de que se cumpla sin dilación lo que prescribe el art. 816 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Segunda. Se pondrán de acuerdo con la misma Autoridad gubernativa para que ésta les comunique con la premura que el caso exige cualquier otro ataque por la palabra ó por el hecho que se cometa contra la integridad ó independencia de la Nación para deducir igual querrela; debiendo tener presente si se tratara de asociaciones lo que disponen los artículos 14 y 15 de la ley de 30 de Junio de 1887 y el art. 198 del Código penal.

Tercera. De todo sumario que se forme por los delitos á que se contraen las dos reglas anteriores, los Sres. Fiscales darán parte por escrito, suficientemente expresivo, á esta Fiscalía.

Cuarta. Esos sumarios, si se instruyeran en la capital de la provincia, serán inspeccionados personalmente por el Fiscal ó por uno de sus auxiliares, y si fuera de la capital, reclamarán del Juez instructor que les remita cada ocho días testimonio de adelantos.

Quinta. Una vez iniciado el sumario, procurarán los señores Fiscales que marche aquél con la rapidez que el espíritu y la letra de la ley reclaman, haciendo constar quien sea la persona responsable, por el orden que menciona el art. 14 del Código penal, exigiéndole fianza adecuada y efectiva para permanecer en libertad si la pena impuesta al delito lo consintiere, y solicitando desde luego la prisión si el que se persigue se halla comprendido en el art. 248 de dicho Código.

También cuidarán los repetidos funcionarios de que se cumpla con toda exactitud lo que preceptua el art. 823 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sexta. Terminado el sumario y remitido á la Audiencia, los Sres. Fiscales no podrán padir, cuando se trate de delitos de los antes mencionados, el sobreesamiento sin previa consulta á este Centro, con expresión de los datos necesarios para formar juicio de la procedencia ó improcedencia de tal pretensión, y en todo caso se atenderán á las indicaciones que se les dieren.

Septima. Abierto que sea el juicio oral, habrán de velar los Sres. Fiscales por que se abrevie la tramitación cuanto sea posible dentro de los preceptos de la ley procesal.

Octava. Lo mismo para redactar las conclusiones provisionales que para la actitud que en la sesión del juicio haya de

tomar el funcionario fiscal que á él asista, se observará lo que dispone la circular que en 9 de Febrero de 1894 dictó siendo Fiscal el ilustre funcionario que hoy tan dignamente preside este Tribunal Supremo; entendiéndose que la Memoria de que habla el núm. 3.º de aquella habrán de elevarla los Fiscales provinciales á esta Fiscalía.

Novena. Si la pretensión que recayese no fuera conforme con las conclusiones acusatorias del Ministerio fiscal, los señores Fiscales prepararán, siempre que esto ocurra, el recurso de casación por infracción de ley, sin perjuicio de interponer el de quebrantamiento de forma si hubiere algún vicio de procedimiento que lo autorizara.

Décima. En el caso de dos condenas sucesivas en el delito de rebelión á que se refiere el art. 5.º de la ley de 1.º de Enero de 1900, los Sres. Fiscales estarán obligados á remitir certificación de dichas condenas á esta Fiscalía procediendo con toda premura en el cumplimiento de este deber.

Undécima. Dichos funcionarios enviarán desde luego á esta Fiscalía, en el término de ocho días, relación circunstanciada y por separado de todas las causas que se hallen pendientes en su Audiencia ó en los Juzgados de esa provincia, expresando el lugar donde el delito se cometió, fecha de incoación, clase de delito, nombre del procesado y concepto en que lo fuera y estado en que se encuentran las diligencias.

Abrijo la persuasión de que, penetrado V. S. del pensamiento que me inspira, habrá de cooperar decidida y eficazmente al fin que me propongo, que no es otro que el de mantener el concepto y prestigio del Instituto á que pertenecemos, sirviendo, cual siempre hasta ahora lo ha hecho, á la causa de la sociedad, de la justicia y de la ley.

Sírvase V. S. acusar recibo á correo vuelto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1906.—TRINITARIO RUIZ VALERINO.—Sr. Fiscal de la Audiencia de.....

Núm. 193

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido remitida certificación de los contribuyentes del extrarradio que no satisficieron sus cuotas, respectivas al primero, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año último durante el período de cobranza voluntaria, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes, comprendidos en la antecedente certificación, no hicieron efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción; quedan incurso, en el recargo de primer grado, ó sea el 5 p<sup>o</sup> sobre las mismas, que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los cinco días siguientes, á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 22 Enero de 1906.—Fernando del Rio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 194

#### ALCALDIA DE BUGER

Determinadas las secciones de Contribuyentes para la designación de vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal de esta villa para durante el año actual, se anuncia al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación á contar desde

la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Búger 18 Enero de 1906.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 195

#### AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y la distribución de fondos para el mes de su fecha. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre anterior; satisfacer á D. José Marí la suma de 136.00 pesetas por trabajos prestados en la Secretaría; consignar 200 pesetas para los gastos de establecer en este término un campo de demostración agrícola, y; se designaron los locales necesarios para colegios electorales en las elecciones de Concejales.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; se acordó nombrar representante de este municipio á D. Mariano Torres para asistir á la reunión del día 2 de Diciembre convocada por el Sr. Alcalde de Ibiza, para tratar asuntos referentes al Hospital civil, y se acordó el ensayo a venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, comprendidos en el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1906, fijando los precios mínimo y máximo que podrá percibir el arrendatario, en su caso. También se acordó pagar dos bagajes prestados á la Guardia Civil.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año 1906, así como el expediente de arbitrios extraordinarios, y que se remitan uno y otro á la superioridad.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 16 de Diciembre último.

San Juan Bautista á 11 de Enero de 1906.—El Secretario, Andrés Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

Núm. 196

#### AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1905.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó se cumplimentase. Se acordó la formación del padrón de habitantes de este pueblo. Se aprobó el estado de la distribución de fondos municipales para satisfacer las obligaciones de este mes.

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se resolvió por la suerte el caso de empate de los dos Concejales electos D. Antonio Colomar Ferrer March y D. José Juan Ferrer Roca, resultando del sorteo ser Concejal D. Antonio Colomar Ferrer March. Se acordó expedir á D. Antonio Colomar Ferrer la correspondiente credencial. Se acordó se fije en la parte exterior del local la lista de los Concejales definitivamente elegidos en todo el Municipio por espacio de ocho días.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobaron las actas de las celebradas los días 15 y 19. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y no habiendo disposición alguna que cumplir no se tomó acuerdo. Quedaron aprobadas las bases propuestas por la Excm. Diputación provincial en 13 de Noviembre último, para convertir en obligaciones municipales los descuentos que esta Corporación tenga por cuota provincial anterior al año 1903. Se aprobó una cuenta de 155 pesetas para gastos de reparación de la casa Consistorial verificada por D. Pedro Juan Ferrer. Se acordó el cierre del libro de sesiones de este Ayuntamiento del actual año. Se aprobaron los extractos de los acuerdos

tomados por este Ayuntamiento correspondientes á este mes.

Cuyos extractos han sido aprobados en sesión del día 5 de Enero de 1906.

Santa Eulalia 12 Enero de 1906.—El Secretario, Juan Mari.—V.º B.º—El Alcalde, Roig.

Núm. 197

#### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1905.

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre.—Se aprobó la sesión anterior. Se acordó la destitución del peaton cartero y el nombramiento del que debe de sustituirle. Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1906 acordando la formación de expediente para cubrir el déficit del presupuesto por medio de arbitrios extraordinarios. Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda aprobando las cuentas de este municipio correspondientes á 1904.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó la anterior. Se aprobó el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos de 1906.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó la anterior. Se acordó comunicar al Señor Administrador de Hacienda que en esta localidad no existe carruaje alguno sugeto al impuesto sobre carruajes de lujo. Se acordó conceder cuatro días de licencia al Sr. Alcalde. Se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó la anterior. Se acordó el nombramiento de un Secretario auxiliar. Se acordó que de los fondos de recaudación se paguen los adelantos y gastos del pleito existente con motivo del camino denominado de Son Durí.

Sesión ordinaria del día 31 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior. Se acordó la aprobación total del expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos de 1906 y su remisión al Sr. Administrador de Hacienda. Se acordó dar cumplimiento al Real Decreto de 13 Octubre actual del Ministerio de Fomento referente á la adquisición de un campo de demostración agrícola y al efecto se acordó destinar 100 pesetas al expresado fin del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 7 de Noviembre en segunda convocatoria.—Se aprobó la anterior. Se acordó la distribución de fondos.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó la anterior.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó la anterior. Se acordó informar un recurso de súplica del Excmo. Sr. Marqués de Vivot interpuesto ante el M. I. Sr. Delegado de Hacienda en contra de su cuota de consumos, en términos que se le puede rebajar la cuota. Se acordó informar sobre otro de D. Juan Santandreu y Fornés sobre consumos en términos también que se le rebaje la cuota. Se acordó solicitar baja de la cuota provincial. Se nombró una Junta municipal para la formación de la estadística caballar. Se acordó de nuevo la cesantía del Peaton Cartero y el nombramiento del que le ha de sustituir.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre.—Se aprobó la anterior. Se aprobó el padrón de cédulas personales para 1906.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la Ley sobre caminos vecinales.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta del estado del padrón de cédulas acordando que el Secretario pase á Palma para consultar. Se acordó contestar al Sr. Delegado de Hacienda de que esta población no ha experimentado beneficio ni perjuicio alguno por la supresión del impuesto sobre los trigos y harinas. Se acordó el pago de los gastos por la exención y curación de la enfermedad contagiosa de viruela.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó la anterior. Se acordó dejar sin efecto el nombramiento de Secretario auxiliar hecho en sesión de 22 Octubre último. Se

acordó la formación del padrón de vecinos. Se acordó el padrón de individuos que son aptos para Jurados.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó la anterior. Se acordaron varias licencias para la construcción de aceras en las calles. Se aprobó el pago de varias cuentas. Se acordó nombrar un auxiliar para la formación del padrón de vecinos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre.—Se aprobó el presupuesto ordinario para 1906. Se acordó nombrar una Comisión para que emita dictámen a las cuentas municipales de 1904.

Sesión extraordinaria del día 7.—Se aprobó la anterior. Se acordó aprobar el dictámen emitido por la Comisión en las cuentas de este municipio correspondientes a 1904 y en su consecuencia aprobar las expresadas cuentas.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se aprobó la anterior. Se aprobó el expediente formado para cubrir el déficit del presupuesto de 1906 y pedir autorización previos los trámites legales para la formación del reparto vecinal para cubrir el déficit.

El presente extracto fué aprobado en la sesión del día de hoy por este Ayuntamiento.

Villafrauca 14 Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Santandreu.—P. A. del A.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 198

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año último de 1905.

Sesión ordinaria del día primero de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó aprobar el extracto del tercer trimestre del citado año y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó dar cumplimiento a las ordenes de los «Boletines Oficiales», y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó poner para recargo municipal, el máximo sobre el cupo de consumos y cédulas personales del año de 1906, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó dar cumplimiento a los ordenes de los «Boletines Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó la distribución de fondos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos los gastos del nuevo servicio de campos de demostración agrícola y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó dar cumplimiento a las ordenes de los «Boletines Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó remitir el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1906 a la Administración de Hacienda para la autorización del reparto vecinal, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó la distribución de fondos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó dar cumplimiento a las ordenes de los «Boletines Oficiales», y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó

autorizar a D. Miguel Cerdá Depositario de este Ayuntamiento para que pase a Palma para cobrar el sobrante del 16 p.º del recargo municipal de la contribución territorial é industrial de este pueblo correspondiente al actual año de 1905 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos, noventa y siete pesetas por no tener crédito en los capitulos de donde corresponde dicha cantidad y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1906, mas se acordó remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y se levantó la sesión.

Escorca 14 de Enero de 1906.—El Alcalde, Antonio Canaves.—P. A. del A.—Antonio Ruman, Secretario.

Núm. 199

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta Municipal durante los meses de Junio, Agosto y Septiembre últimos.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio en 2.ª convocatoria.—Leida y aprobada la anterior, se aprobaron todos los pagos del capítulo de imprevistos y de los demás capitulos de ambos presupuestos municipal y de beneficencia, de los periodos ordinario y de ampliación del año 1904 y los del actual año 1905, se acordaron algunos pagos de imprevistos y de otros capitulos del presupuesto, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 en 2.ª convocatoria.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordó consignar en acta el agradecimiento se tiene a D. Enrique de España por haber regalado las tejas para cubrir el porche del abrevadero nuevo. Dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 en 2.ª convocatoria.—Despues de leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de las circulares referentes a la formación y remisión del presupuesto refundido de 1905 y cuentas del año 1904, y se acordó su mas exacto cumplimiento y dar cuenta al Gobierno civil luego de haberse verificado, como tambien prevenir al Depositario que forme las cuentas de 1904 y el Secretario el presupuesto refundido de 1905. Dióse cuenta de la dimisión presentada por el peon caminero del sufraganeo Llorito Miguel Florit y Munnar, la que fué admitida y se nombro internamente a Jaime Gelabert y Martorell para dicho cargo. Tambien se dió cuenta de haberse cobrado cuarenta y dos pesetas que el Sr. Económico de esta parroquia tenia en su poder, procedentes de donativos para la casa hospital de esta villa, las que fueron aceptadas por la Corporación y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 en 2.ª convocatoria.—Leida y aprobada la anterior, se acordaron varios pagos. Tambien se acordó aprobar las relaciones nominiales de deudores y acreedores que previene el Real decreto de 21 Marzo último, y que sean incorporadas al presupuesto ordinario 1905 formado con ella el presupuesto refundido, y se remita una copia al Gobierno de Provincia. Se acordó conceder veinte dias de permiso al primer Teniente de Alcalde para ausentarse de esta villa, y que las fiestas de Santo Domingo en Llorito y de la Asunción en ésta, se celebren como los años anteriores; como tambien que las cuentas municipales y de beneficencia del año 1904 presentadas por el Depositario y censuradas por el Sr. Regidor Sinaico, se entreguen a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para su examen y censura, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.ª convocatoria.—Seguidamente de leida y apro-

bada la anterior, se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año 1904, y aprobadas, se acordó pasasen a la Junta Municipal á los efectos de ley, y exponerlas antes al público por quince dias. Se acordó un pago de 375 pesetas, nombrar al Secretario para la entrega en Caja de los mozos del presente reemplazo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto en 2.ª convocatoria.—Despues de leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, se acordaron algunos pagos y una limosna. Tambien se acordó nombrar al Secretario en representación de esta Corporación para el jueves próximo pasar a Inca y asistir a la Junta para la aprobación del presupuesto de la Carcel para el año de 1906, y designar los cuatro vocales que deben elegirse para formar la Junta de este distrito Judicial para la aplicación de la ley de caminos vecinales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Leida y aprobada la anterior, se acordó que el día de San Roque se haga la fiesta como los años anteriores, revocando el acuerdo que se tomó en sesión de primero Enero en que se suprimio dicha fiesta y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordó limpiar el aljibe y construirle un filtro, para que las aguas sean más limpias. Tambien se acordó dar las gracias a D. Antonio Ferrer de la Cuesta por haber cedido la finca Son Marti para servir de coto para las corridas del día 15 y 16 del actual y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Despues de leida y aprobada la anterior, se acordó por la Comisión de presupuestos se forme el correspondiente al próximo año 1906. A petición del Señor Alcalde, se le concede quince dias de permiso para ausentarse de esta población. Se acordó el nombramiento de presidentes y suplentes de las mesas electorales de las Secciones de este término para las elecciones de Diputados á Cortes que deben verificarse dia diez del próximo Septiembre y se designaron los locales para la instalación de dichas mesas electorales. Se acordaron algunos pagos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3 de Septiembre.—Leida y aprobada la anterior, fué examinado el proyecto de presupuesto municipal para el año 1906, y hallado conforme, se acordó su exposición al público por 15 dias y despues someterlo a la discusión y votación de la Junta Municipal. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Los vecinos Miguel Gelabert y Ramis y Rafael Togores Ferriol prestaron el asentimiento ante la Corporación, para que sus hijos Miguel y Jaime puedan embarcarse para Buenos Aires. Dióse cuenta del informe emitido por los vocales D. Bartolomé Font, D. C. Teodoro Servera y D. José Ramis, relativo a la solicitud presentada por Andres Amengual y Roig en suplica de que el Ayuntamiento le abone una cantidad que pretende acreditar contra los fondos municipales, y por unanimidad acuerda la Corporación estar conforme en dicho informe y reconocerse deudora al Amengual de 2500 pesetas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos, tambien se acordó elevar respetuosa instancia solicitando la instalación de una estación telegráfica en esta villa y admitir la dimisión del cargo de Alcalde a D. Bartolomé Font por haber obtenido el de Diputado a Cortes para que habia sido elegido y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 19 Agosto.—Leida el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento dia 30 de Julio en que se acordó fijar las cuentas de este

Municipio correspondientes al presupuesto de 1904, y enterados de dicho acuerdo los Sres. asociados y de la obligación que les impone el parrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar una Comisión para el examen de las citadas cuentas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Leida y aprobada la anterior, acordó aprobar y fijar definitivamente las cuentas Municipales y de Beneficencia correspondiente al presupuesto de 1904, y que se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 22 de Octubre de 1905.

Sineu 11 de Enero de 1906.—Mateo Barceló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

Núm. 200

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta Municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre.—Se dió lectura por el Secretario por orden del Sr. Presidente, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cerceles, sal y alcoholes, aguardientes y licores del ejercicio de 1906, y tomando por base los que publica el «Boletín Oficial» del 22 Agosto último; el Ayuntamiento y Asociados acordaron el ensayo de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, el de arriendo a venta libre de todas las especies de uno á tres años, y el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de liquidos y carnes, haciendo el llamamiento de gremios y anuncio de las subastas correspondientes; añadiendo á los cupos, los recargos municipales y formando el respectivo estado general de los derechos para el Tesoro y recargos municipales. Tambien se acordó nombrar la comisión para presidir los encabezamientos y subastas y redactar los oportunos pliegos de condiciones, y poner en conocimiento de la Administración de contribuciones la adopción de medios acordada, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º en 2.ª convocatoria.—Leidas y aprobadas las dos anteriores, se aprobó la distribución de fondos para el mes, se acordó el pago de haberes á los empleados municipales correspondientes al tercer trimestre, el de gratificaciones y cuentas. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Abril, Mayo y Junio, se acordó su remisión al Gobierno civil, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8 en 2.ª convocatoria.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordaron los precios á que pueden redimirse los jornales de prestación personal, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento, como también dar por subasta el alumbrado público.

Sesión ordinaria del día 15 en 2.ª convocatoria.—Despues de leida y aprobada la anterior se acordaron los recargos municipales que deben imponerse sobre la matricula, cédulas personales y carruajes de lujo para el año 1906. Se acordaron varios pagos; se concedieron 30 dias de licencia al Concejal D. Gabriel Caimari para ausentarse de la población, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de la R. O. de 6 Abril de este año y de la clasificación hecha de la plaza de Médico Titular de este pueblo inserta en la Gaceta de Madrid de 8 Agosto, en la que se le asigna un sueldo de 1500 pesetas, cuando en la actualidad solo lo tiene de seiscientas pesetas; y encontrándolo sumamente excesivo, se acuerda acudir ante el Ministerio de la Gobernación con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º de la R. O. de 6 Abril último, protestando de la expresada clasificación y sueldo y se autoriza ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para elevar por sí ó en unión de otros las exposiciones, protestas

ó recursos que estime más convenientes á la defensa de los intereses municipales. Se aprueba el extracto de los meses de Julio, Agosto y Septiembre y se acuerda la remisión al Gobierno civil para su publicación. Se acordó retirar el poder á D. Nicolás Muntaner y Mas que se le confirió en 12 Noviembre de 1884, y las Inscripciones de Propios y Beneficencia. Se acordó un pago del capítulo de imprevistos y varios de los demás capítulos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29 en 2.ª convocatoria.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de la convocatoria á las elecciones municipales que deben verificarse en 12 Noviembre, inserta en el B. O. n.º 6054 y se acordó nombrar los presidentes y suplentes para cada una de las mesas electorales, se hizo la designación de locales para la instalación de dichas mesas. Se dió cuenta de los Señores que deben cesar en sus cargos despues de las próximas elecciones de Concejales. Diose cuenta de las circulares referentes á la formación del reparto de rústica y urbana y se acordó activar estos trabajos. En vista de no poder verificarse los cupos de Consumos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, ni administración municipal, á la cual se renuncia, se acordó el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, formar el oportuno pliego de condiciones y cumplimentar lo dispuesto en los artículos 294 y 297 del Reglamento, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre en 2.ª convocatoria.—Despues de leída y aprobada la anterior se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director general de Correos y Telégrafos fecha 31 Octubre último, contestando á la instancia de este Ayuntamiento solicitando la instalación en esta villa de una estación telegráfica del Estado, se acuerda facilitar casa y demás que en la hoja de detalle se interesa para dicha instalación, y se sacará testimonio del acuerdo para remitirlo al Señor Director general de Correos y Telégrafos para que vea el modo de acceder á lo que se solicita. Se aprobó la distribución de fondos para el mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 en 2.ª convocatoria.—Leída y aprobada la anterior, se acordó un pago del capítulo de imprevistos y varios de los demás capítulos del presupuesto. Por no haberse consignado en el presupuesto de 1906 docientas pesetas para pago del gasto que ocasione el servicio de campo de demostración agrícola, que precisamente debía consignarse segun el R. D. de 13 Octubre último, se acuerda satisfacerlo del capítulo de imprevistos y que se remita testimonio de dicho acuerdo al Gobierno civil para que sea unido á los ejemplares del presupuesto que obran en aquellas oficinas para su aprobación. El Sr. Presidente dió cuenta de que el Sr. Economo ha realizado el ingreso de las 1022 pesetas tenia en su poder pertenecientes al establecimiento de Beneficencia y que en sesión de 16 Julio último se acordó aceptarlas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior y no habiendo otro medio de hacer efectivos los cupos de consumos que el reparto vecinal, se acuerda remitir el expediente de adopción de medios á la Administración de Hacienda para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término, por todas las especies de consumos para el año 1906 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3 de Diciembre.—Despues de leída y aprobada la anterior, se acordó la distribución de fondos para el mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Leída y aprobada la anterior se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos y de los demás capítulos del presupuesto. A petición de Maria Riuort y Matas se le dá de alta juntamente con su familia en el padrón de vecinos de esta villa, y se acuerda notificarlo al Ayun-

tamiento de San Juan para que se les dé de baja en el suyo, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Despues de leída y aprobada la anterior, se acordó el pago de haberes á los empleados municipales correspondientes al actual trimestre, algunos pagos de imprevistos y otros de diferentes capítulos del presupuesto. Se dió cuenta de haberse verificado las subastas de los arbitrios de esta villa y Llorito, las que fueron aprobadas, excepto las de la Alhondiga de ésta y horno de Llorito y se acordó bajar el precio, como tambien facultar al Sr. Alcalde para llevar á efecto los servicios del abrevadero de esta población y peaton de Llorito, por no haberse presentado licitadores. Se acordó poner una canal que conduzca el agua de los aleros á la cisterna del claustro del convento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 31.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior se dió cuenta de haberse llevado á efecto la subasta del arbitrio Alhondiga por el precio de 815 pesetas, el servicio de peaton de Llorito por 100 pesetas, el de sacar agua en el abrevadero de esta villa por 120 pesetas y todo fué aprobado; y se facultó al Sr. Alcalde para que vea el modo de obtener algun ingreso del horno común de Llorito, que no hubo postores á la subasta. Presentadas por el recaudador de consumos las liquidaciones de la recaudación de los años 1903, 1904 y 1905 merecieron unánime aprobación. Por los Concejales encargados de los festejos de la fiesta del 15 y 16 Agosto último, se ha presentado relación de los cobros y pagos realizados por dichas fiestas, y consta que los cobros ascienden á cuarenta y cinco pesetas, los pagos á doscientas ochenta y siete pesetas cuarenta y ocho céntimos, y el déficit á doscientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos, que se pagaran: 95'51 pesetas de imprevistos, 52'60 pesetas del sobrante de lo consignado en el capítulo 9.º art. 3.º y las restantes 94 pesetas 37 céntimos quedaran pendientes de pago para el año 1906; cuya relación se aprueba y une á esta acta, como tambien se aprueban todos los pagos hechos tanto del capítulo de imprevistos como de los demás del presupuesto municipal y de Beneficencia del año 1905 que fine y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º de Octubre.—El Ayuntamiento y Asociados en Junta municipal, procedieron á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de 1906, cuyo proyecto formado por la comisión del Ayuntamiento fué aprobado en sesión del 3 de Septiembre último y dado lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, y encontrándolos conformes, se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, fijando definitivamente los ingresos y gastos del mismo, y que se remita con su copia y certificación de esta acta al Gobierno Civil para su aprobación, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de la fecha. Sinen 10 Enero de 1906.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—P. A. del A. y J. M.—Mateo Roselló, Secretario.

#### Núm. 201

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de los meses de Octubre y Noviembre últimos y se acordó se remitan al Sr. Gobernador para la inserción en el B. O., se acordó el pago de imprevistos de nueve pesetas 20 céntimos por varios objetos para el peso de los cerdos, se acordó, el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás

correspondencia de la semana última y el pago de imprevistos de dos jornales para el transporte de leñas á las monjas.

Sesión extraordinaria del día 7.—Se formó la lista de familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior, ordinaria y la intermedia extraordinaria quedando ratificados los acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se acordó que las rentas de la casa Plaza de Isabel 2.ª y de la Grava despues de pagadas las contribuciones se satisfagan al farmacéutico titular por medicamentos facilitados á familias pobres, y se aprobó una cuenta de piedra picada para los caminos vecinales y se acordó el pago.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se aprobó una cuenta de piedra para los caminos vecinales y se acordó su pago, se aprobó la distribución de las rentas de la finca la Grava y de la casa Plaza de Isabel 2.ª, y se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales para el año 1906, y donar á las monjas cuatro carretadas de leña.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se autorizó al Sr. Alcalde para que dé los informes que considere necesarios referentes á la emigración, se aprobó el padrón del jornal personal y de vecinos para el año 1906 y se acordó se expongan al público á efectos de reclamación el primero por ocho dias y el 2.º por quince, se aceptó la dimisión del que cuida el reloj público y se aprobó una cuenta de piedra picada para los caminos vecinales en cantidad de ciento setenta metros y medio y se acordó su pago.

Se nombró interinamente para cuidar el reloj público á Jaime Perelló.

Muro 14 Enero de 1905.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—P. A. del A.—Francisco Campamér Carrió, Secretario.

#### Núm. 202

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo á Diciembre del año 1905.

Sesión extraordinaria del día 4 de Mayo.—Se aprobó la anterior; se pagó á D. Miguel Girbent 1.600 pesetas importe total del valor del reloj de la Consistorial y se rectificó á las condiciones de garantía levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Aprobóse la anterior. Diose cuenta de varias Circulares de la Superioridad; se acordaron varios pagos por servicios municipales; varias subvenciones á pobres para tomar baños en S. Juan de Campos; á propuesta de la Comisión se autorizaron varias alineaciones; que se apremiase á los morosos por prestación personal y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Aprobóse la anterior; se acordó el pago de varios servicios municipales; recordar al público lo dispuesto en el art. 108 de las ordenanzas municipales; la venta en pública subasta de la tierra de excavaciones; conceder un plazo á los morosos por prestación personal para verificarla; ingresar en el Tesoro lo recaudado por cédulas personales; denegar una petición formulada por un vecino y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó la anterior y el extracto de los acuerdos de 1905 hasta Abril último; se señaló una subasta y acordose un pago por servicio municipal; levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio.—Se aprobó la anterior; se acordó el pago del 1.º trimestre á los empleados del Ayuntamiento; pasar un plano á la

Comisión de obras para su dictamen; á propuesta de la Comisión se autorizó una pared; dióse cuenta de varias cartas de pago y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó la anterior; se acordó subvencionar á una pobre para tomar baños; varios pagos por servicios municipales; dar de alta en el servicio rural y forestal á los peones camineros; verificar una subasta de tierra, elevar á la Superioridad contra la organización del Cuerpo de Farmacéuticos titulares; conmemorar la inauguración y bendición de la Capilla del Cementerio con una lápida en su interior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó la anterior y se acordó elevar solicitud Comisión Provincial para que sean admitidos tres niños huérfanos y pobres en la Casa Misericordia; se pasó un plano Comisión de obras para un dictamen; varios pagos por servicios municipales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Aprobóse la anterior y se acordó: dar cuenta del Reglamento de Secretarios y su cumplimiento; practicar una reparación en el aljibe del cementerio; un pago por servicio municipal y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio.—Se acordó dar traslado de una instancia á la Comisión de obras; varios pagos por servicios municipales; dióse cuenta de lo ingresado en Tesorería por cédulas personales y de varias Circulares que se acordó cumplirlas; celebrar la Festividad de S. Jaime segun costumbre designando una Comisión para los festejos; satisfacer el 2.º trimestre á los empleados y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó la anterior; á propuesta de la Comisión del ramo se autorizaron varias obras; se acordaron varios pagos por servicios municipales y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó la anterior y se acordó: edificar un panteon; varios pagos por servicios municipales; cumplimentar una Circular sobre cuentas y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se aprobó la anterior y se acordó: designar el local para celebrar hoy el baile en la Plaza Mayor y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó la anterior; se autorizó la construcción de una barriada de casas; abrir la recaudación de las contribuciones é impuestos municipales dia 1.º Agosto; abonar varias cuentas por servicios municipales; la recomposición de los ataúdes propiedad del Municipio y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto.—Aprobóse la anterior y se acordó abonar los gastos de la festividad de San Jaime; el pago de una Comisión á Palma, dar una capa de pintura al Templete de la torre de la Consistorial; varios pagos por servicios municipales; se autorizaron varias obras; pasaron á la Comisión del Ramo las cuentas municipales de 1904 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Aprobóse la anterior y se acordó varios pagos por servicios municipales; dar traslado á la Comisión de obras una instancia para su dictamen; las cuentas de 1904 se fijaron definitivas; recurrir contra la clasificación de Médicos titulares; se nombró una comisión para dictaminar sobre la queja formulada por Bartolomé Ferrer de haberse destruido cierta zanja en el Plá den Pujol y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Aprobóse la anterior y se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales; cumplir una circular del Sr. Administrador de Hacienda; pasar á la Comisión de obras una instancia para su dictamen; se habló sobre la venta del local Matadero por inservible; á propuesta de la Comisión nombrada acor-

dose llamar á todos los propietarios colindantes con la finca Pla den Pujol, para que faciliten los títulos y averiguar la legitima pertenencia de la acequia de que se trata para dejar á salvo los intereses públicos en caso de ser lesionados y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Aprobóse la anterior y se acordó designar los locales para las proximas elecciones de Diputados; el pago de varias cuentas por servicios municipales; se enteró de haber ingresado 4.000 pesetas por tercer trimestre consumos y 857'35 pesetas por cédulas personales; abonar el importe de una comisión; recurrir contra los cupos señalados á este Municipio para 1906 por concepto de consumos, sal y alcoholes levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre.—Se aprobó la anterior y se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales; pasar una instancia á la Comisión de obras para su dictamen; llevar á efecto el 2.º turno de prestación personal nombrando capataz á D. Rafael Bonet y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó la anterior y se acordó pasar una instancia á la Comisión de obras para dictaminar; el pago de varias cuentas por servicios municipales; la transferencia de varios solares de sepultura; es poner al público el proyecto de presupuesto de 1906 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º Octubre.—Aprobóse la anterior y se autorizó la construcción de varias obras; el pago de varias cuentas por servicios municipales; el pago del tercer trimestre á los empleados y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Aprobóse la anterior y se acordó autorizar la construcción de una pared; que quedaran sobre la mesa por ocho dias varias facturas para su examen; abonar una cuenta de gastos; que la Comisión de obras practique una inspección en el punto del Llombars en que Guillermo Burguera Rigo solicita practicar ciertas obras de cerramiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Aprobóse la anterior y se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales; imponer el recargo de 16 por 100 sobre los contribuyentes por industrial en 1906 y el 50 p. sobre las cédulas personales; autorizar la construcción de varias obras; el pago de una cuenta se concedió prorrogar para verificar la prestación personal; remitir á la Superioridad el presupuesto de 1906 y cuentas municipales de 1904 comisionando á D. Damian Rigo y levantóse la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Aprobóse la anterior y se acordó aprobar el expediente de arbitrios de 1906 y exponerlo al público por diez dias; hacer una alta en el padrón de vecinos; se autorizó la construcción de una casa y una acera previa propuesta de la comisión de obras y se dió cuenta por esta comisión que en virtud de su inspección practicada en el punto en donde Guillermo Burguera denunció se habian ejecutado obras de cerramiento, que estas obras no afectaban en nada á la vía pública y por tanto no era incumbencia del Ayuntamiento intervenir en tal asunto, á lo cual se prestó la mayor conformidad; abonar una cuenta de gastos; se enteró de haberse ingresado el completo del tercer trimestre consumos; abrir la recaudación municipal día 1.º próximo del 4.º trimestre; abonar una comisión á D. Damian Rigo y levantóse la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre.—Se aprobó la anterior y se acordó designar y publicar los locales para las proximas elecciones municipales; satisfacer una cuenta por servicios del municipio; confeccionar un traje á la Guardia Municipal y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Aprobóse la anterior y se acordó el cumplimiento de varias Circulares; desistir del 50 p. por recargo sobre las cédulas personales de 1905 no recaudadas en el periodo voluntario; se enteró del cese del Peon Caminero de Alqueria Blanca y se eligió al licenciado Andres Rigo Vicens; proceder al cobro de la prestación personal contra los morosos por la vía de apremio; se aprobaron en definitiva los Pliegos de condiciones de los arbitrios de 1906 y se señaló el día de las subastas; costear la próxima festividad de San Andrés Patrono de este Pueblo; tomar ciertas medidas contra los perros que andan sueltos por las noches; satisfacer algunas cuentas por servicios municipales; aprobar el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos al 1906; en virtud de una instancia de Francisco Fuster se acordó notificar á Juan Rigo Rigo que dentro ocho dias derribe las obras efectuadas cerca su casa en la vía pública y deje las cosas en el mismo ser y estado que antes tenían; á propuesta de la comisión nombrada, acordóse se ordene á los propietarios colindantes con la acequia des Plá den Pujol, que la recompongan en sus confines de modo que el agua filtre en ella y con su declive se desagüe en las grandes lluvias evitando encharcamientos que puedan afectar la salud pública y levantóse la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó la anterior y se acordó; el pago de una cuenta; se enteró de estar cubierto el tercer trimestre cuota Provincial; se autorizó una obra y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre.—Se aprobó la anterior y se acordó; designar el Concejal que ha de intervenir en las subastas de los arbitrios; se enteró haberse ingresado 2500 pesetas al Tesoro por cuenta 4.º trimestre consumos; se autorizó la construcción de dos panteones; adquirir una maleta para conducir la correspondencia de Salinas; se adicionó una clausula al arbitrio La Romana; satisfacer una cuenta y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó la anterior y se acordó: abonar una cuenta; se nombró un comisionado para pasar á Palma; instruir expediente de apremio contra los morosos por prestación personal; se declararon definitivas las subastas verificadas; celebrar una 2.ª subasta de los arbitrios no adjudicados y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó la anterior y se acordó: cumplir las disposiciones de la Superioridad; se dió cuenta de las segundas subastas siendo aprobadas; á propuesta de la Comisión del ramo se autorizó la construcción de varias obras; el abono de una cuenta por gastos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó la anterior y á propuesta de la Comisión del ramo se autorizó la construcción de varias paredes; se determinó el modo de satisfacer los honorarios al que actua en el litigio que D. Pedro Planas sigue contra este Ayuntamiento; verificar las obras del tercer turno de prestación personal; dióse cuenta de una disposición del Sr. Tesorero de Hacienda; abonar sus haberes del actual 4.º trimestre á los empleados y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Aprobóse la anterior y se acordó: abonar varias cuentas por servicios municipales; autorizar la construcción de un panteon; se enteró de haber recibido aprobado el presupuesto de 1906; que el Depositario ha ingresado al Tesoro 1.500 pesetas por el 4.º trimestre actual consumos y se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 14 Enero 1906. Y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la Ley municipal lo expido en Santanyá dia 14 Enero de 1906.—El Secretario, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29 de Enero.—Se acordaron los medios para cubrir el déficit del presupuesto y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 4 de Marzo.—Se aprobó el reparto para cubrir el déficit del presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 17.—Se celebró el juicio de agravios del reparto extraordinario.

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre.—Nombrose una comisión de la Junta para examinar las cuentas de 1904.

Sesión extraordinaria del día 15 de Octubre.—Se fijaron definitivas las cuentas de 1904 y despues de aprobadas cursarlas ante la Superioridad.

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre.—Se acordó la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1906.

Sesión extraordinaria del día 15 de Octubre.—Se aprobó el presupuesto ordinario de 1906

Santanyá 14 Enero de 1906.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.

Núm. 203

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales». Se pasó á la Comisión de obras y ornato, un plano de fachada de casa calle de Pio IX núm. 5 presentado por Miguel Font y otro en la calle de San Simón, presentado por Sebastian Fons y Amer. Se dió cuenta de la distribución de fondos para el presente mes y del acta de arqueo practicada en 30 de Noviembre último siendo una y otra aprobadas por unanimidad. Se dió tambien cuenta de la recaudación de consumos obtenida durante la tercera semana del pasado mes dándose el Ayuntamiento por enterado. Se aprobó la cuenta justificada correspondiente al mes de Octubre último, presentada por el Sr. Administrador del impuesto de consumos. Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda autorizando al Ayuntamiento para plantear el reparto vecinal como medio de hacer efectivos en el año próximo los cupos de consumos y recargos autorizados sobre los mismos. Se acordó el pago de sus haberes del mes último á los empleados municipales y el de las cuentas de servicios públicos. Se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales de 1904, acordándose exponerlas al público por término de quince dias á efectos de reclamación. Se acordó que por la Comisión de presupuestos y arbitrios se procediera á la formación de los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales y proceder despues á su arriendo; pasar á la Comisión de alumbrado, una proposición del Sr. Soler proponiendo la colocación de una lámpara eléctrica en la calle de Alfareros y conceder á Catalina Sureda y Santandreu viuda, del que fué obrero de este Municipio Juan Ferragut Quetglas un donativo de veinte pesetas para atender á su subsistencia.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales». Se acordó no ser parte en la causa que se sigue á Miguel Febrer y Sureda, pero no renunciar los perjuicios. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último. Se dió cuenta del estado mensual de consumos del mes de Noviembre último dándose el Ayuntamiento por enterado. Se acordó el pago de las anualidades corrientes de los censos que presta el Ayuntamiento á varios de sus vecinos, y del cuarto trimestre de al-

quieres á los Maestros públicos de esta villa. Se aprobó el padrón de la prestación personal correspondiente al actual año formado por la comision respectiva, acordándose exponerlo al público por término de ocho dias á efectos de reclamación y que se repartan á domicilio las acostumbradas papeletas. Despues se aprobaron los planos de fachada de casa calle de San Simón, Pio IX y Obrador n.º 7 presentados respectivamente por D. Sebastian Fons y Amer, D. Miguel Font y D. Juan Pocovi Presbitero.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se resolvió favorablemente una instancia suscrita por D. Francisco Cazaña y Ferrer Maestro de la 2.ª escuela pública de niños de esta villa solicitando se le encargue del campo de demostración agrícola que con arreglo á derecho le corresponde. Se aprobó la cuenta justificada correspondiente al mes de Noviembre último presentada por el Sr. Administrador de consumos si bien reservándose el Sr. Soler el derecho de examinarla detenidamente. Se dió cuenta de una comunicación del Señor Cura Párroco de esta villa, invitando á la Corporación para el acto de la publicación de la Santa Bula, dándose el Ayuntamiento por enterado. De otra comunicación de la Sociedad Caja de Ahorros y Monte Pio de Manacor ofreciendo al Ayuntamiento bajo ciertas condiciones que en la misma se expresan construir un reloj de Torre para el servicio del vecindario acordando el Ayuntamiento aceptar el ofrecimiento y dar á dicha Sociedad un voto de gracias y remitirle á la vez copia certificada de este extremo del acta: De otra comunicación del Sr. Cura Párroco de esta villa invitando á la Corporación para que intervenga en el señalamiento de la tirada de la torre que para la colocación de aquel reloj se ha de construir acordándose que la comisión de obras y ornato intervenga en aquella tirada. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de Salvador Caldentey y Rigo en virtud de expediente posesorio, dos fincas rústicas. A propuesta del Sr. Soler se acordó replantar los arboles que faltan en el arbolado público. Se acordó á propuesta del vecino D. Antonio Riera y Mas, que la comisión de caminos y camadas examinara el camino del Campo de Ne Serra y determinara la anchura que debe tener.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales». Despues se dió cuenta de una comunicación de M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia preguntando al Ayuntamiento si está dispuesto á pagar del presupuesto de 1906 hasta la cantidad de 300 pesetas para un Farmacéutico titular y el Ayuntamiento acordó pagar la diferencia que existe entre esta cantidad y la presupuestada del capítulo de Imprevistos. Se dió cuenta de otra comunicación del mismo origen acompañando las bases que la Diputación provincial acordó para convertir en obligaciones municipales las deudas de los Ayuntamientos por cuota provincial anteriores al año de 1904, y el Ayuntamiento acordó conocer antes la liquidación de lo que se adeuda por dicho concepto. Dióse cuenta por el Sr. Presidente del resultado obtenido en el arriendo de los arbitrios municipales que han sido adjudicados por la comisión con un aumento de 2154 pesetas sobre el tipo de subasta.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó el pago de la nómina á los empleados municipales el dia de Navidad como es costumbre. Se autorizó á don Pedro Alejo Rosselló presbitero para construir una sepultura en el cementerio rural de esta villa. Se nombró una comisión para que á fin del año practique los aforos de las existencias de especies sujetas al impuesto de consumos en los depositos constituidos á fin de practicarles la liquidación correspondiente, quedando designados los Tenien-

tes de Alcalde Sres. Pomar y Llull y los Concejales Sres. Fuster y Jimenez. El Sr. Soler propuso que la misma comisión nombrada para practicar los aforos en los depósitos, practicase también los que por los vecinos se soliciten aunque no tuviesen depósito constituido siendo desechada esta proposición por todos los demás Concejales.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que por la presidencia se instara del Sr. Delegado de Hacienda se eximiera la responsabilidad á los Concejales por no haber ingresado el total importe del 4.º trimestre de consumos: pagar varias cuentas de servicios municipales: nombrar un buen peón caminero para el arreglo de plazas y calles y prohibir que en las fachadas de las casas se tengan clavados garfios á una altura menor de dos metros.

#### JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesión alguna.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 15 Enero de 1906.—El Alcalde, Francisco Gomila.—Por A. del A.—Francisco Nadal, Secretario accidental.

Núm. 204

#### AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1905.

Sesión ordinaria del día 1.º Julio.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior y el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente ejercicio. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y la exposición al público del citado repartimiento de arbitrios extraordinarios. Se enteró de recibir desde el 1.º de Junio último la «Gaceta de Madrid». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Se nombró al 1.º Teniente de Alcalde para que concorra á la cabeza del partido con el objeto de asistir á la discusión y aprobación de las cuentas carcelarias de 1904. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior y el dictamen de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1904. Se acordó la exposición al público de dichas cuentas; nombrar al infrascrito Secretario para verificar el ingreso de mozos en Caja; cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y que las sesiones ordinarias se celebren en 1.ª convocatoria los domingos á las ocho y en segunda los martes á la misma hora. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó convocar la Junta municipal el 26 del actual para fallar las reclamaciones que se formulen en el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente ejercicio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó auxiliar á nombre de Pedro Juan Ferrer Riera 50 destres en la Alqueria Blanca y 16 en Son Femenia y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Se enteró de la circular que faculta esta población para celebrar mercado los domingos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó nombrar los dos mozos que

han de declarar en la excepción sobrevenida al soldado Miguel Moragues Payeras y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Fué designado don Martín Monjo en representación del Ayuntamiento para la designación de vocales que han de elegirse según el Reglamento para la aplicación de la ley de caminos vecinales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pagar el 1.º semestre de cuota cancelaria; cumplimentar una comunicación de la Jefatura del servicio agronómico; consignar en presupuesto para 1906, 1000 pesetas al médico municipal y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1906; que se exponga al público por término de 15 días; que se instruya el debido expediente para la autorización de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del mismo y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Se enteró del Real Decreto que señala los días que han de tener lugar las próximas elecciones de Diputados y Senadores. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los dos primeros trimestres del corriente año y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Se enteró del nuevo cupo de consumos para 1906 y de la cuota cancelaria que hay señalada para el mismo año. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se designaron los locales donde han de constituirse las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Se acordó 2 ejemplares de listas electorales adquirirlas con cargo al capítulo de imprevistos; el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y convocar la Junta municipal para determinar los medios con que han de hacer efectivo el cupo de consumos en 1906. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y constituir la nueva Junta pericial con los nuevos Vocales designados. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el pago de la cuota carcelaria; dar de alta en el padrón de vecinos á Gabriel Estelrich Bassa y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior, una cuenta de 100 pesetas para celebrar misa 1.ª los domingos y días festivos y el padrón de la prestación personal, fijando el número de jornales de peón que habrán de prestar durante el año en seis. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial»; pagos por la cantidad de 2770'91 pesetas incluyendo los haberes de los empleados correspondientes á los dos primeros trimestres y establecer la tarifa para la redacción de los jornales en la prestación personal. Y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26 de Junio.—Se reunió la Junta para fallar las reclamaciones contra el reparto de arbitrios extraordinarios. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20 Agosto.—Se nom-

bró la comisión que ha de examinar y censurar las cuentas municipales de 1904. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 31 de id.—Se aprobó y fijó el dictamen definitivo en las cuentas municipales de 1904. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11 de Septiembre.—Se acordaron los medios para cubrir los cupos de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1906.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy. Maria 14 de Enero de 1906. El Secretario, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 205

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 4.—Acuerdos: aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre.

Quedar enterado de que ante el Notario D. Juan Alemañ, con fecha 11 del actual, se otorgó la escritura de cesión al Ramo de Guerra de los terrenos propiedad del municipio, situados en el primer kilómetro de la carretera de Mahón á San Luis, donde se ha de construir el cuartel de caballería.

Proceder á la formación del padrón de habitantes de este término municipal.

Autorizar á D. Juan de Vidal Febrer para recorrer la puerta y una ventana de la planta baja de la casa n.º 7 de la Calle del Rector.

Suscribirse por doscientos ejemplares á la obra titulada «La Jura de la Bandera» de la que es autor D. Augusto Santiago, al objeto de distribuirlos entre los niños de las escuelas públicas.

Enterado de que el líquido de la cuenta de derechos de matadero de Noviembre importa 907'81 pesetas.

Enterado de las siguientes cuentas: De conservación del camino de se font d' en Simón importante 62'40 idem. Idem id. id. de las calles Castillo y S. Bartolomé 40'00 id.

Admitir á D. Francisco Bosch Ponseti el traspaso que hace á favor de don Francisco Ponseti Bisbals, de su participación con D. Juan Pons Nin en el suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia y de la fianza que tiene prestada en cumplimiento del servicio.

Dar de alta á petición propia á don Miguel Roselló Sintés en el padrón de vecinos de esta Ciudad.

Adquirir un botiquín para el servicio del matadero público de esta Ciudad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adquirir á favor de D. José Lopez Aragonés el arriendo durante el año 1906 del arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta en el Mercado y vías públicas.

Recaudar por administración durante el año de 1906 la recaudación del arbitrio establecido sobre el ganado que se degüelle en el Matadero público de esta ciudad, por no haber dado resultado la subasta celebrada el día 5 del actual.

Autorizar á D. Pedro Coll Sintés para construir empleando doseladas de madera, una ventana en la pared que linda con la calle de Cardona y Orfila, de la casa n.º 43 de la calle de Prieto y Caules.

Autorizar á D. Antonio Comellas para ensanchar las puertas principal y del sótano de la casa n.º 7 de la calle Cos de Gracia y abrir una ventana.

Autorizar á D. Juan Coll Gomila para cambiar la puerta y la ventana de la planta baja de la casa n.º 49 de la calle de Cifuentes, colocar una ventana en el piso y tapiar la puerta accesoría señalada con el núm. 51.

Nombrar á D. Francisco Bosch Ponseti Depositario de los fondos municipales.

Pagos: Enterado de las siguientes cuentas:

De adoquines para las calles de esta ciudad, 51'00 pesetas.

De conservación del camino de Ses Viñas 21'00 id.

De imprevistos:

Una cuenta de inserción en el «Boletín Oficial» de la subasta de arriendo de los derechos de degüello para el año 1906, 5'00 pesetas.

Con cargo á los capítulos correspondientes:

Cuenta de linfa para la vacunación de la viruela, 71'00 pesetas.

Cuenta de jornales y materiales invertidos en elevar el frontis del anejo pueblo de San Clemente, 59'21 pesetas.

Indemnización al arrendatario del arbiirio sobre los puestos de venta en el Mercado y vías públicas por los daños que sufrió á consecuencia de haberse prohibido la venta de pescado fresco fuera de la Pescadería, pesetas 300'00. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de que ante el Notario D. Juan Alemañ, con fecha 11 del actual, se otorgó la escritura de cesión al Ramo de Guerra de los terrenos propiedad del municipio, situados en el primer kilómetro de la carretera de Mahón á San Luis, donde se ha de construir el cuartel de caballería.

Adjudicar en definitiva á favor de los Sres. que se dirán, cuyo remate se hizo á su favor en el acto de la subasta, los siguientes servicios para los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año 1906.

A D. José Texidor Olives, el suministro de leña.

A D. Juan Pons Nin, el suministro de pan.

A D. Jaime Palliser Villalonga, el suministro de carne.

Abrir la cobranza voluntaria del impuesto de sal de 1905, cuyo plazo terminará en 31 de Marzo próximo venidero.

Proceder por la vía de apremio al cobro de la prestación personal contra los morosos.

Autorizar á D. José Truyol Pons para ensanchar la puerta del almacén número 61 del Andén de Poniente.

Autorizar á D. Manuel Pretus Orfila para reedificar el frontis de la casa número 25 de la calle de Prieto y Caules y construir en la misma un horno de pan cocer.

Aceptar el trazado número 2, que tiene un desarrollo de 410 metros con pendiente de 7 por 100 y costo de construcción de 132.199 pesetas, para la Rampa que ha de poner en comunicación los muelles con la ciudad, concediendo á su autor el ingeniero D. Antonio Gomez Cruells el premio de 750 pesetas del concurso.

Consignar en acta un voto de gracias para el ingeniero D. Antonio Gomez Cruells por su desprendimiento renunciando á la percepción del premio en metálico de 750 pesetas que le ha concedido el Ayuntamiento como autor del trabajo aceptado para construir una Rampa que ponga en fácil comunicación el muelle con la ciudad.

Aprobar por mayoría de votos el informe que debe pasarse al Sr. Gobernador civil de la provincia en el recurso presentado ante la Excelentísima Diputación provincial de las Baleares, por D. José M. Mercadal y otros vecinos de esta ciudad, enalzada de un acuerdo del Ayuntamiento por el que se resolvió que á consecuencia de haberse segregado el lugar de San Luis con su territorio para formar municipio independiente, el distrito 3.º eligiera un concejal menos por corresponder al de esta ciudad 20 concejales en vez de los 21 que antes le correspondía.

Aceptar el traspaso que D. Tomás Mota Amorós hace del arriendo del impuesto de consumos para el quinquenio de 1906 á 1910, ambos inclusivos á favor de D. Juan Sintes Mercadal.

Abrir un concurso para ceder bajo el tipo de 150 pesetas, durante el año 1906 las estiercoles del matadero público.

Pagar la farola adquirida de la Sociedad General de Alumbrado con los ingresos que produzca el arbitrio establecido sobre las canalizaciones de gas en la vía pública.

Pagos: Gratificar con 60 pesetas á cargo del capítulo de atenciones sanitarias, los trabajos prestadas durante este año por el cabo de Serenos Sr Canelas en la desinfección de habitaciones, ropas, muebles y enseres de atacados de enfermedades infecto contagiosas.

Enterado de las siguientes cuentas: De conservación del camino carretera de Mahón á Ciudadela, importante 45'60 pesetas.

De id. de las calles de la Aldea de Llumasanas 137'15 id.

De id. de las calles de San Bartolomé, Castillo y Príncipe 49'00 id.

Pagar de imprevistos á D. Juan Pons una cuenta de gastos de conducción en coche importante 8'00 id. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el remate á favor de D. José Riudavets Serreynat de la subasta de arriendo durante el año 1906 del aceite y petróleo necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales.

Autorizar á D. Pedro Ball'ester Pons para abrir una puerta en la pared del solar número 6 de la calle de la Alameda.

Enterado de haber sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en pequeñas modificaciones el expediente de subasta de arriendo durante los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 del impuesto de consumos y alcoholes de esta ciudad.

Recurrir ante el Sr. Ministro de la Gobernación en queja de que al ser aprobado por el Gobernador civil el presupuesto ordinario de 1906 se ha mandado incluir en los gastos una partida de 250 pesetas para pago á D. Antonio Pons, inspector de carnes, de la gratificación suprimida por la Junta municipal; y eliminar las 4500 pesetas de los ingresos calculados en concepto de arbitrio establecido sobre toda clase de embarque de ganado en concepto de certificado de origen y sanidad.

Enterado de haber tomado posesión D. Francisco Bosch Ponseti del cargo de Depositario de fondos de este municipio.

Devolver la fianza que para el fiel desempeño del cargo tiene constituida en arcas municipales D. Antonio Bosch Ponseti, Depositario de fondos saliente.

Dar las gracias á D. Antonio C. Frau Orfila por sus buenos ofrecimientos para hacerse cargo de la recaudación del impuesto de consumos, si por cualquier motivo el Ayuntamiento no pudiese hacer entrega en tiempo oportuno del servicio ó arrendatario.

Nombrar á los Sres. Pons Sitges y Ponseti para formar parte en representación del Ayuntamiento, de la Comisión que ha de proceder al aforo en 1.º de Enero próximo de las especies sujetas al impuesto de consumos.

Devoiver á D. Juan Sintes Mercadal, la fianza que tiene prestada en cumplimiento del contrato de arriendo para 1905 del impuesto de consumos de esta ciudad.

Autorizar al arrendatario de consumos para trasladar el fieltro de la Colárasega al solar, propiedad del municipio, de la calle de la Alameda junto á la bajada de la cuesta que conduce al Matadero, y el de la calle de San Clemente trasladarlo en las proximidades

del molino d'en Gallet situado en la misma calle.

Aumentar temporalmente un escribiente como auxiliar de las oficinas municipales.

Pagos: Enterado de una cuenta de conservación del camino de Tornalti, importante pesetas 122'40.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar á D. Antonio Orfila Tuduri para ensanchar la puerta de la casa n.º 20 de la calle del Sol.

Aprobar las condiciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Sr. Gerente de la «Eléctrica Mahonesa» para elevar á 150 faroles el alumbrado de la vía pública de esta ciudad.

Adjudicar á favor de D. José Teixidor Olives el concurso para el aprovechamiento del estiércol del Matadero durante el año 1906.

Aprobar las listas rectificadas de electores de Compromisarios para senadores que han de regir durante el año 1906 y que se expongan al público.

Aprobar el horario para el alumbrado público de Enero.

Devolver la fianza á D. José Riudavets Serreynat, contratista durante este año del suministro de aceite y petróleo necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales.

Devolver la fianza á los Sres. D. Juan Pons Nin y D. Francisco Ponseti Bisbal, que tienen contratado durante el año 1905 el suministro de pan necesario á los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Enterado de la cuenta de productos de Matadero de este mes, importante 752'39 pesetas.

Enterado de la cuenta de gastos de conservación del camino de Ses Viñas, importante 32'00 id.

Nombrar á D. Gabriel Marsál Moll, escribiente temporero con el haber mensual de 50 pesetas.

Consignar en acta un voto de gracias para los Sres. de la Comisión especial que han redactado el proyecto de Ordenanzas municipales de esta ciudad.

Aprobar las condiciones á que se han de sujetar para recaudar durante el año 1906 el impuesto de sal por medio de la venta á la exclusiva, nombrando recaudador del impuesto á D. Lucas Pons Olives.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4 Diciembre.—Acuerdos: Se resolvieron las reclamaciones de agravio presentadas contra el repartimiento del cupo de sal correspondiente á esta Ciudad, en el corriente año, durante el plazo que ha estado expuesto al público para este efecto.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón 15 de Enero de 1906.—El Secretario, Santiago Maspoch.—V.º B.º—El Alcalde, José J. Mercadal.

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1905.

Sesión del día 1.º de Octubre.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la superioridad. Se acordó la distribución de fondos.

Sesión del día 8.—Fué aprobada la anterior, y se acordó dar cumplimiento á la ordenado por la superioridad.

Sesión del día 15.—Fué aprobada la anterior. Se acordó se de cumplimiento á lo prevenido por la Superioridad Se acordó autorizar á D. Juan Liadó, Alcalde, el permiso solicitado para ausentarse de esta población durante ocho días y encargar á don Miguel Colom Estades de la Alcaldía durante la ausencia del primero.

Sesión del día 22.—Fué aprobada la anterior Se acordó dar cumplimiento á lo prevenido por la Superioridad. Se acordó la alineación de las calles de la Plaza y de la Rosa y prolongación de ésta, aprobar el proyecto formado por el Arquitecto provincial, con la variación mandada en el mismo por las líneas de lapiz y que se remitan los planos rectificadas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, para que ordene al Sr. Arquitecto su rectificación en conformidad á las espresadas líneas marcadas con lapiz.

Sesión del día 29.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Sesión del día 5 de Noviembre.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se acordó la distribución de fondos, se acordó celebrar las sesiones del día doce á las diez y ocho en lugar de las nueve, por motivo de las elecciones Municipales, designar los locales en que se han de constituirse las mesas electorales, designar el número de Concejales que debe elegir cada colegio y nombrar Presidentes de las mesas electorales á D. Antonio Calafat Rose ló y D. Bartolomé Morey y Ripoll para la primera y segunda respectivamente.

Sesión del día 12 de Noviembre.—Fué aprobada la anterior. Se acordó dar cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad.

Sesión del día 19.—Fué aprobada el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, pagar del capítulo de imprevistos la cantidad necesaria para los trabajos del nuevo servicio de los campos de demostración agrícola.

Sesión del día 29.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, declarar partidas fallidas dos expedientes de cédulas personales presentados por la Agencia ejecutiva correspondientes á los años 1903 y 1904 importantes doscientas cuarenta y dos, cincuenta, ciento diez y cincuenta pesetas respectivamente, aprobar la rectificación de la calle de la Plaza y de la Rosa y prolongación de ésta; llamar á los interesados don Francisco Mateu Nicolau y Amador Verger y Torres para que presten su conformidad, los cuales presentes asistieron.

Sesión del día 3 de Diciembre.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, hacer varias reparaciones en la calle de la Rosa y de la Plaza; y pagar una cuenta de treinta pesetas á Jaime Calafat Boscana por obras hechas en reparaciones del camino del Pla del Rey.

Sesión del día 9.—Fué aprobada el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se acordó la distribución de fondos.

Sesión del día 17.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se acordó autorizar á D. Francisco Vidal para cobrar una cuenta de bagajes de la Depositaria de la Diputación.

Sesión del día 24.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Sesión del día 31.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre.—Fué aprobada la anterior. Se acordó nombrar la Junta repartidora para la confección del reparto de Consumos para el año mil novecientos seis.

Sesión extraordinaria del día 29.—Fué aprobada la anterior. Se acordó desestimar las reclamaciones de agravio presentadas por D. Bernardo Darder Homar y por don Rafael Torres Moranta en contra de la cuota del Reparto de Consumos y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión del día doce.

Valldemosa 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Liadó.—El Secretario, Francisco Vidal.

D. Ignacio Valor y Thous, Jues de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia que D. Juan Ramis Escat, natural y vecino de esta capital, falleció en la misma sin testar, el día veinte y cinco de Abril del año último, que han solicitado ser declarados herederos ab intestato de dicho finado sus hermanos germanos Maria Margarita, Maria Teresa, Maria Luisa y Antonio Ramis y Escat, y en su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palma trece Enero de mil novecientos seis.—Ignacio Valor.—Ante mí, Guillermo Vidal.

D. Jaime Sansó y Pascual, Juez Municipal Letrado de esta villa encargado del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden autos declaración de herederos legales de D. Geronimo Guiscafré y Guiscafré que falleció soltero en la villa de Artá día diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco y á virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, se anuncia la muerte sin testar de dicho Guiscafré y que han comparecido á reclamar su herencia su madre D.ª Maria Angela Concepción Guiscafré y Moragues y sus hermanas D.ª Maria Antonia y Doña Ana Maria Guiscafré y Guiscafré, y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado y autos á reclamarla dentro el término de treinta días.

Dado en Manacor á quince de Enero de mil novecientos seis.—Jaime Sansó.—Ante mí, Miguel Marcó.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito transmisible núm. 2092 de pesetas nominales 4.700 en deuda 4 pº interior expedido por esta Sucursal en 2 de Mayo de 1905 á favor de Don Bruno Miguel y Mayol se anuncia al público por 2.ª vez para que, el que se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro el plazo de dos meses á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periodicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia segun determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento del Ramo; advirtiendole que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá al correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma 24 de Enero de 1906.—El Secretario, J. Triay.

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 de los Estatutos, el Consejo de Gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á la Junta General ordinaria para el día 28 del corriente á las doce y media en el domicilio social.

En el vestibulo de este establecimiento se halla de manifiesto la relación de los Sres. Accionistas que en virtud de los citados Estatutos tienen derecho á concurrir á la Junta General de referencia.

Palma 12 de Enero de 1906.—El Presidente, Felipe Villalonga Mir.—P. A. del Consejo de Gobierno.—Juan Vidal, Secretario.

## Depositaría de fondos municipales de Mahón

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	38057'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	51213'95
<i>Cargo . . . . .</i>	89271'83
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	54970'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	34301'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	901'03	270'45	1171'48
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	27787'56	8583'75	36371'31
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública . . . . .	2950'00	4636'00	7586'00
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	5287'00	2563'71	7850'71
8 Resultas . . . . .	24869'82	"	24869'82
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	97686'54	35210'04	132896'58
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
11 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas . . . . .</i>	159481'95	51213'95	210695'90
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	15972'17	4430'10	20402'27
2 Policía de Seguridad . . . . .	1946'62	963'68	2910'30
3 Policía urbana y rural . . . . .	24007'75	3583'12	27590'87
4 Instrucción pública . . . . .	21242'65	7812'43	29055'08
5 Beneficencia . . . . .	6965'36	3061'32	10026'68
6 Obras públicas . . . . .	10374'78	215'21	10589'99
7 Corrección pública . . . . .	7019'94	"	7019'94
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	30913'58	34891'55	65805'13
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	2981'22	13'00	2994'22
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas . . . . .</i>	121424'07	54970'41	176394'48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón a 31 de Diciembre de 1905.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Victory.

## Depositaría de fondos municipales de Alayor

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	7740'37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	17133'84
<i>Cargo . . . . .</i>	24874'21
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	12113'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	12761'01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	656'42	872'86	1529'28
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	1643'40	1027'00	2670'40
4 Beneficencia . . . . .	174'66	565'95	740'61
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	2865'60	1841'62	4707'22
8 Resultas . . . . .	9398'79	"	9398'79
9 Ampliación . . . . .	2446'40	"	2446'40
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	15875'12	12826'41	28701'53
11 Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas . . . . .</i>	33060'39	17133'84	50194'23
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	4586'25	2658'22	7244'47
2 Policía de Seguridad . . . . .	450'00	150'00	600'00
3 Policía urbana y rural . . . . .	1685'25	1351'75	3037'00
4 Instrucción pública . . . . .	621'25	152'50	773'75
5 Beneficencia . . . . .	777'08	911'34	1688'42
6 Obras públicas . . . . .	3371'39	1278'54	4649'93
7 Corrección pública . . . . .	1002'01	1002'01	2004'02
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	7887'57	4134'78	12022'35
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	125'00	474'06	599'06
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	4914'22	"	4914'22
<i>Data pesetas . . . . .</i>	25320'02	12113'20	37433'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor a 31 de Diciembre de 1905.—El Depositario, Sebastian Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.

## Depositaría de fondos municipales de Ibiza

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	50'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	14635'34
<i>Cargo . . . . .</i>	14685'64
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	14649'84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	45'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	"	267'33	267'33
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	4636'69	2040'72	6677'41
4 Beneficencia . . . . .	3395'50	1537'79	4933'29
5 Instrucción pública . . . . .	1875'00	"	1875'00
6 Corrección pública . . . . .	4549'06	1390'33	5939'39
7 Extraordinarios . . . . .	16'00	166'00	182'00
8 Resultas . . . . .	1808'38	2230'33	4038'71
9 Ampliación . . . . .	7010'04	"	7010'04
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	22082'51	7002'84	29085'35
11 Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas . . . . .</i>	45373'18	14635'34	60008'52
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	5432'96	2572'59	8005'55
2 Policía de Seguridad . . . . .	1722'03	675'00	2397'03
3 Policía urbana y rural . . . . .	2259'13	1120'00	3379'13
4 Instrucción pública . . . . .	3903'69	2088'67	5992'36
5 Beneficencia . . . . .	7087'13	4267'38	11354'51
6 Obras públicas . . . . .	2452'37	355'60	2807'97
7 Corrección pública . . . . .	5141'44	1769'69	6911'13
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	10255'03	833'09	11088'12
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	61'25	"	61'25
12 Resultas . . . . .	"	967'82	967'82
13 Ampliación . . . . .	7039'70	"	7039'70
<i>Data pesetas . . . . .</i>	45354'73	14649'84	59994'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza a 31 de Diciembre 1905.—El Depositario, Bartolomé Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, B. de Roselló.

## Depositaría de fondos municipales de San José

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario*

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	520'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4719'34
<i>Cargo . . . . .</i>	5239'93
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4203'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1036'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	"	"	"
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	"	"	"
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	"	"	"
8 Resultas . . . . .	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	6625'32	4719'34	11344'66
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
11 Ampliación . . . . .	3232'51	"	3232'51
<i>Cargo pesetas . . . . .</i>	9857'83	4719'34	14577'17
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3399'03	959'00	4358'03
2 Policía de Seguridad . . . . .	"	"	"
3 Policía urbana y rural . . . . .	"	"	"
4 Instrucción pública . . . . .	375'00	75'00	450'00
5 Beneficencia . . . . .	101'50	284'72	386'22
6 Obras públicas . . . . .	200'00	"	200'00
7 Corrección pública . . . . .	853'01	284'33	1137'34
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	2933'33	2500'00	5433'33
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	"	100'00	100'00
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	1425'32	"	1425'32
<i>Data pesetas . . . . .</i>	9337'19	4203'05	13540'24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José a 31 de Diciembre de 1905.—El Depositario, Bernardo Tar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.